Asunción, 07 de octubre de 2026

Nota S.G. N° 229/2026

Señor Ministro

En mi carácter de Presidente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal me dirijo a Usted con el objeto de poner en su conocimiento y solicitar su intervención con relación a la **Resolución N.° 387 Acta N.° 42 del 01/10/2026** dictada por el Consejo de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal (CJPPM).

A través de la citada resolución, la Institución ha dispuesto la adopción de medidas extraordinarias de urgencia para hacer frente al severo déficit de liquidez previsional. Actualmente, se registra un atraso de tres meses en el pago de las prestaciones a los jubilados y pensionados, con una deuda acumulada por haberes jubilatorios estimada en **Gs. 21.350.070.642**, generando un déficit operativo mensual estimado en **Gs. 1.107.027.961** y una necesidad proyectada de financiamiento de aproximadamente **Gs. 22.000.000.000** a doce meses.

Esta crítica situación financiera no responde a la falta de respaldo patrimonial de la Entidad, sino principalmente a la elevada morosidad e incumplimiento de las Instituciones Municipales en la remisión de los aportes retenidos a sus trabajadores, cuyas acreencias a favor de la Caja superan los **Gs. 127.000.000.000**, transgrediendo lo dispuesto en los artículos 10 y 74 de la Ley N.° 122/93.

En atención a las facultades conferidas por el **Artículo 31 de la Ley N.° 7235/2023** y en tutela del derecho constitucional a la seguridad social - **Art. 95 de la Constitución Nacional**, el Artículo 3.° de la Resolución N ° 387/2026 encomienda expresamente: *"SOLICITAR al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), la viabilidad jurídica y operativa para implementar mecanismos de retención y compensación sobre las transferencias de Royalties y FONACIDE correspondientes a las municipalidades en mora con la Caja, con destino directo a la cancelación de los aportes retenidos y no remitidos."*

Por las razones expuestas, solicitamos formalmente al Ministerio de Economía y Finanzas iniciar la evaluación técnica, jurídica y operativa para concretar dicho mecanismo sobre las transferencias destinadas a los municipios deudores.

Asimismo, en consonancia con las decisiones adoptadas por el Pleno de este Consejo de Administración, **solicitamos respetuosamente a su Excelencia tenga a bien conceder una audiencia a la Presidencia de la CJPPM**, a fin de exponer en detalle la situación previsional, presentar las alternativas técnicas fundamentadas en la resolución de referencia y coordinar de manera conjunta las soluciones operativas viables.

Aguardando una respuesta favorable a la presente solicitud por la urgencia social que reviste, nos despedimos de Usted con las consideraciones más distinguidas.

JOEL FEDERICO GONZALEZ VAZQUEZ
Firmado digitalmente por JOEL FEDERICO GONZALEZ VAZQUEZ
Fecha: 2026.10.07 11:44:59 -03'00'

Secretario General
Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal

VENANCIO DIAZ ESCOBAR
Firmado digitalmente por VENANCIO DIAZ ESCOBAR
Fecha: 2026.10.07 11:55:09 -03'00'

Presidente del Consejo de Administración
Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal

A.----------S.----------E.
OSCAR LOVERA – MINISTRO
Ministerio de Economía y Finanzas
E._____S._____D.

Gmail Secretaria General CJPPM <secretariageneralcjppm@gmail.com>

Remisión de Nota S.G. N.° 229/2026

secretaria_general <secretaria_general@mef.gov.py> 7 de octubre de 2026 a las 16:00
Para: Secretaria General CJPPM <secretariageneralcjppm@gmail.com>

Buenas tardes

Se confirma la recepción de vuestra presentación por correo electrónico por parte del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y se informa que le ha sido asignado el expediente **SIME Electrónico N.° 68.396/2026**, pudiendo consultar el estado de la tramitación del mismo en la página web oficial: https://consulta.mef.gov.py/sime-client/
Igualmente se informa que, en virtud de lo prescripto en la Ley N.º 6715/21 "De Trámites Administrativos", las solicitudes presentadas ante el MEF son analizadas y evacuadas **por orden de entrada y en los plazos establecidos para cada proceso administrativo** de su competencia, conforme con lo dispuesto en las leyes, decretos, reglamentos y en otras disposiciones de carácter interno según su naturaleza, plazos que son suspendidos al momento de que el expediente es puesto a vista del interesado (en casos de incumplimiento de requisitos, solicitudes de aporte de información o documentación adicional o por disposición institucional) o bien son reiniciados cuando la petición original es objeto de modificación.
En tal sentido, **no serán atendidos reclamos ni urgimientos sobre expedientes antes del vencimiento de los plazos de tramitación correspondientes y se ruega evitar solicitudes para obtener prioridad de atención en detrimento de expedientes ingresados con anterioridad.**

Atentamente

Secretaria General Institucional M.E.F.
Departamento de Registros y Trámites
Mesa Central de Entradas
Chile 252
+595 21 491036 Int. 533
Secretaria_general@mef.gov.py

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PARAGUAY | PARAGUÁI TEMBIGUEREKOITA HA VIRUÑANGAREKO MOTENONDEHA

De: Secretaria General CJPPM <secretariageneralcjppm@gmail.com>
Enviado: miércoles, 7 de octubre de 2026 15:10
Para: secretaria_general <secretaria_general@mef.gov.py>
Asunto: Remisión de Nota S.G. N.° 229/2026

[El texto citado está oculto]